



Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario.
Actuación:	Ordena oficiar.
Radicado:	086344089001-2019-00142-00.
Demandante:	Jhonny De Jesús Nieto Contreras
Demandado:	Rosa Angélica Herrera Calderín.

Donde el apoderado demandante solicita oficiar a la INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI I.G.A.C. Sírvase resolver. Sabanagrande, mayo 15 de 2023.


JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe y revisada la solicitud del abogado demandante donde pide se requiera al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI I.G.A.C., con el fin de que expida el certificado de avalúo catastral del inmueble de propiedad de la demandada ROSA ANGÉLICA HERRERA CALDERÍN con C.C. No.32.703.880 identificado con referencia catastral número 086340100000001780007000000000 y con número de matrícula inmobiliaria 041-1593 de la oficina de registro de Soledad.

Teniendo en cuenta los anterior y al resultar procedente se accederá a lo solicitado, y se ordenará oficiar a la entidad INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI I.G.A.C.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. REQUERIR a la INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI I.G.A.C a fin de que informe por que no ha dado respuesta al oficio 362 de octubre 25 de 2022, donde se solicita certificado de avalúo catastral del inmueble ubicado en la carrera 6 # 15-36 en el municipio Sabanagrande de propiedad de la demandada señora ROSA ANGÉLICA HERRERA CALDERÍN con C.C. No. 32.703.880, con referencia catastral No.086340100000001780007000000000 y con matricula inmobiliaria 041-1593 de la Oficina de Registro de Soledad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **782fb2582e843777c58d9fe266191f89b42ae5aaf1115f7df3bb675308fccc69**

Documento generado en 15/05/2023 03:26:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>